

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º)

Comisión provincial de Asturias

Seguro de incendios.—Concurso.

La Comisión provincial, en sesión del día 13 del corriente, acordó abrir un concurso para ampliar el seguro de incendios de edificios, mobiliario, maquinaria, ropas, drogas y demás efectos pertenecientes á la Excm. Diputación, y asegurar los que no lo estén; así como también para asegurar los obreros eventuales de accidentes del trabajo, con arreglo á las siguientes bases y á las prescripciones de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923.

Primera. La Excm. Diputación podrá hacer el seguro con una sola Compañía o con varias si así lo estima conveniente a fin de repartir el riesgo.

Segunda. Las proposiciones deberán formularse por escrito en papel timbrado de la clase 8.ª, consignando en la oferta en letra y cifra el precio del seguro, incluyendo todos los gastos de timbre, registro, placa, etc.

Tercera. Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Diputación, en las horas de nueve y media á trece y media, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la publicación de este anuncio, y presentarán los concursantes el resguardo de haber consignado en la Depositaria provincial ó en la Caja general de Depósitos a disposición de la Diputación, la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas, como fianza provisional a responder del cumplimiento de su oferta.

Cuarta. La Corporación se reserva el derecho de elegir entre las ofertas la que estime más con-

veniente, o de rechazarlas todas.

Quinta. Será condición del contrato la sumisión de la Compañía aseguradora al fuero de la Diputación.

Los datos para el seguro de obreros, la descripción de los edificios, mobiliario, maquinaria, ropas, drogas y demás efectos objeto del seguro, o de la ampliación, están de manifiesto en la oficina de Construcciones civiles de la Excm. Diputación provincial.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de las Sociedades de incendios y accidentes del trabajo que deseen tomar parte en este concurso.

Oviedo, 17 de Marzo de 1925.—El Vicepresidente A., Ramón Menéndez de Lurca.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero de 1925.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Fueron declaradas definitivas las listas de electores para Compromisarios en el corriente año.

Se aprobó la distribución de fondos, con un total por capítulos de 4.617,04 pesetas.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Diciembre último.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Enero.

Idem conceder licencia á don Santos Alvarez Moro, de Lucos,

para arreglar por su cuenta el desagüe de una finca de su propiedad, en el sitio de La Lastra, debiendo ingresar en arcas municipales quince pesetas, valor del pequeño sobrante de vía pública que en la ejecución de dicha mejora necesita utilizar,

Idem á D. Manuel Zaldivar para reconstruir las paredes de su huerta del Soto, en esta villa.

Idem no oponer reparo alguno á la solicitud de licencia de don Elías del Gallego, de Lastre, para colocar un surtidor de gasolina en terreno de su propiedad.

Pasó á Comisión instancia de D. Andrés López, de La Riera, denunciando por ruinoso un edificio de herederos de D.ª Teresa Toyos, en el barrio de Pis.

Se acuerda aceptar los aprovechamientos vecinales concedidos en los montes Puerto Sueve y Rasa de Lucos, para el corriente año, y satisfacer al Estado el 10 por 100 que le corresponde.

Se formaron las propuestas de dichos aprovechamientos para la campaña de 1925-26.

Quedó aprobado el padrón de cédulas personales del año actual.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se fijó en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en este Municipio, á los efectos de la pobreza en quintas.

Se acordó destinar 250 pesetas de fondos municipales para solemnizar la fiesta del árbol.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario y exponerlo al público por ocho días, según oportunamente se anunció.

Se acordó que constara en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Excm. Sr. Capitán General de la Región, D. Bernardo Alvarez del Manzano.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aplicar en el mercado de esta villa, el máximo de

tarifa fijada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 31, para las pesadas de ganado de abasto en la báscula municipal.

Idem proponer al Ayuntamiento pleno, que, en el 5.º concurso de caminos vecinales, solicite la inclusión del ya proyectado desde el año 1916, de la Venta de Peón á la Iglesia de Pernús y del trozo 3.º de la carretera de Villaviciosa á Puente de Agüera, esta ya figurada en planes del Estado, pero cuya construcción aun no autorizó el Gobierno.

Idem satisfacer los gastos que requieran el alojamiento de un Jefe de 2.ª y un soldado, con dos caballos sementales, para la parada concedida en esta villa.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 12 de Marzo de 1925.—El Secretario, Mariano Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 996.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y Pleno del Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Febrero de 1925.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar: á D. Juan de la Riera para colocar un toldo en la calle Corrida, á D. Tomás Alonso para construir un piso en la carretera de Ribadesella, á doña Brigida Tejedor una caseta en la calle de Capua, á D. Manuel Pendás para reformar fachada en la calle Corrida, á D. Alberto Sanchez para construir casa en el Coto, á D. Tomás Ordieres un piso en la Carretera Carbonera, á don José R. Díaz una casa en C. Bermudez, á D. Inocencio Sanchez una casa en el Llano, á D. Francisco Fernandez una caseta en Tremañes á D. José Valle para cerrar un solar.

Conceder varias instalaciones de aguas.

Conceder instalaciones de contadores de agua.

Dejar suspenso de empleo y sueldo á un empleado del Macelo.

Jubilar al barrendero Agustín Fernández.

Conceder un socorro á la viuda de un bedel de la Escuela de Comercio.

Aprobar un informe sobre elevación de una chimenea en la calle de Eladio Carreño.

Arreglar varios caminos.

Incluir á varios en la lista de pobres.

Anular el concurso de mangueras de cuero y adquirirlas de lino.

Aprobar un informe sobre minutas de pleitos al Procurador de Oviedo D. Edmundo Franco.

Dejar fijadas definitivamente la lista para Compromisarios.

Arreglar el camino de Villamán á Cabueñes.

Rescindir el contrato de suministro de benzol.

Aprobar un informe sobre consumo de agua salada á Las Carolinas.

Declarar pobre á D. Faustino Valdés.

Fijar el jornal medio de un braero en 7,50 pesetas.

Aprobar un informe del Secretario sobre el padrón de vecinos.

Darse por enterada de la concesión de una red eléctrica á la Compañía Popular de gas.

Darse también por enterada de la concesión del mata-sellos á La Unión de los Gremios.

Adjudicar á D. José Hévia el concurso para adquisición de mesas para la Escuela de Villar.

Hacer gestiones para que se coloquen las columnas de alumbrado en el Paseo de Alfonso XII.

Enajenar un aparato cinematográfico.

Aceptar en principio la oferta de la casa Siemens sobre establecimiento de aguas.

Aprobar las cuentas de gastos de viajes á Madrid con motivo del homenaje á los Reyes.

Darse por enterada de una carta del Alcalde de Orense.

Pasar al Interventor una factura del Real Club de Regatas.

Pedir datos á Santander y Coruña sobre las Escuelas particulares de Náutica.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó autorizar: á D. Aurelio Piñera para construir cuadra en Ceares, D. Elviro Suarez un tendejón en Vega, D. Manuel Blanco tendejón en Angeles, D. José Menendez para construir casa en Argandona, D. Mariano Merediz un garage en la Guía, D. Joaquín González una casa en Inocencia, D. Faustino Cadavieco un hueco en Somió, D.ª Petra Bueno una caseta en M. San Esteban, D. Francisco Quintanilla una caseta en Jovellanos, D.ª Crisanta Fernández huecos en Santa Rosa, don Francisco Alonso una acometida en la calle de Ezcurdia, D. Pedro Menendez un escaparate en la calle Corrida, D. Benigno Fernández un escaparate en M. C. Val-

dés, D. Casimiro Rodríguez para reformar casa en C. Junquera, don José del Campo un mirador en el P. Alfonso XII, D. José Pondal una casa en el Humedal, D.ª Casilda Rodríguez un piso en la calle de Ezcurdia.

Aprobar las cuentas de caminos.

Vender una parcela á D. Manuel García, en Serín.

Vender otra parcela á D. Alvaro Blanco, en Jove.

Pasar al Inspector de Sanidad una instancia de vecinos de la Guía.

Conceder varias instalaciones de contadores.

Darse por enterada de una instancia sobre la Banda de música.

Aprobar un informe sobre las columnas de Begaña.

Pasar á la Comisión de Arrastres y limpieza una instancia de un barrendero.

Nombrar Maestro interino de la Escuela de Villar.

No aceptar la oferta de la casa Siemens sobre abastecimiento de aguas.

Aprobar el extracto de los acuerdos de Enero.

Aprobar la distribución de fondos.

Dar por concluso un expediente de la Casa Socorro.

Darse por enterada del balance de operaciones.

Pasar al Secretario un oficio referente al pago de carbón de tasa.

Darse por enterada de la aprobación de las cuentas de 1920-21.

Ingresar en Hacienda el cánón sobre el aprovechamiento de montes.

Dar por recibidas la casetas de la calle de Jovellanos.

Aprobar la distribución de cantidades para el Padrón municipal.

Sacar á concurso los uniformes de la Guardia municipal.

Obligar la colocación de rasilla en una casa del Coto.

Cobrar los recibos por verificación de contadores.

Dejar sobre la mesa unas instancias de empleados de Arbitrios.

Denegar varias reclamaciones sobre el impuesto de automóviles.

Dejar sobre la mesa una instancia de dueños de casetas en la Playa.

Pasar á la Comisión de Aguas una reclamación por exceso de consumo.

Pasar al Arquitecto una instancia de la Sociedad de Fomento sobre inquilinato.

Desechar varias reclamaciones de inquilinato.

Cobrar en taquilla los impuestos en espectáculos.

Aprobar un informe sobre petición de los jagareros,

Abonar una factura de un automóvil a Oviedo.

Oficiar a la Feria de Muestras para que coloquen las columnas en el paseo de Alfonso XII.

Pasar al Arquitecto un oficio sobre desperfectos en las farolas de la calle de Jovellanos.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó pasar a Hacienda una instancia de un recaudador de Arbitrios.

Pasar a Arbitrios una instancia de Ramón González

Cobrar el impuesto a las casetas móviles en la Plaza.

Autorizar a D. Eugenio Monasterio, para ampliar una casa en la calle del Marqués de San Esteban;

D. Isidro Díaz, construir un cobertizo en Piñes; D. Juan Rodríguez, una casa en Rocés; D. Eduardo Alonso, una casa en Somió; don José González, sustituir una casa en Tremañes,

Ampliar un camino en Fontañera.

Aprobar un informe sobre unas chavolas en el Llano.

Autorizar la instalación de una caseta para churros.

Idem a D. Manuel Meana, para hacer un jardín.

Denegar la venta de una parcela en la calle del Instituto.

Aumentar la renta de casa a la Escuela de C. Arenal.

Aprobar un informe sobre derechos de un cierre en Cabueñes.

Aprobar un informe sobre jubilación de un obrero.

Dejar sobre la Mesa un informe sobre los gastos en la visita de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Aprobar la Memoria de las cuentas de 1923-24.

Aprobar un expediente de crédito sobre viajes a la Corte.

Adjudicar a D. José G. Nuño, los juegos de urinarios.

Aprobar un informe sobre denuncia de un terreno en Leorio.

Prorrogar el cobro de Cédulas personales.

Idem la licencia de un empleado de Arbitrios.

Colocar por cuenta de la Feria de Muestras unas columnas de alumbrado.

Indemnizar al Maestro de Cabueñes por casa-habitación.

Desestimar una proposición de la casa Siemens.

Dejar sobre la Mesa las tarifas para autotaxímetros.

Aprobar una proposición sobre construcción de caminos vecinales

Suspender la sesión para continuarla por la tarde.

Reanudada se dió por enterada de un oficio de la Junta provincial de Sanidad sobre el depósito de aguas.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del General Alvarez del Manzano.

Aprobar un informe del Interventor sobre los gastos de la visita de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Apropar las tarifas de los autotaxímetros.

Autorizar a D.ª Julia Arraneta, para convertir una puerta en balcón; D. J. Luis Alvargonzález, pa-

convertir puertas en ventanas; don José Vázquez, para construir una casa; D. Faustino Cadavieco, unas cuerdas; D.ª María Alvarez, una tenada; D. José Blanco, un cobertizo; D. Adolfo Alonso, una casa; D.ª Nieves Castro, un tendejón; D. Manuel González, una casa.

Aprobar las cuentas de caminos.

Aprobar un informe sobre arreglo de un camino en Ceares.

Acceder a lo solicitado por don Joaquín de la Torre, para no ampliar una casa.

Ceder en venta un callejón en Santa Catalina.

No aceptar una proposición sobre abastecimiento de aguas.

Aprobar una cuenta sobre afloramientos manantiales.

Nombrar una Comisión para estudio del presupuesto de reconocimiento de manantiales.

Darse por enterada de un informe sobre la plaza de Ingeniero municipal.

Pasar al Sr. Delegado gubernativo el expediente sobre reclamación de carbón.

Consultar a Letrado referente a un oficio de la Junta provincial de Sanidad.

Autorizar la construcción de una alcantarilla en la Guía.

No acceder a una reclamación sobre exceso de consumo de agua.

Pasar a Beneficencia una relación del material para la Brigada Sanitaria.

Pasar a Hacienda ó Interventor una proposición sobre locales de la Guardia Civil.

Darse por enteradas del desahucio de las casas Escuelas de Veriña y Pumarín.

Oficiar respecto a la Circular sobre arrendamiento de fincas rústicas

Adjudicar la subasta de un terreno en la calle del Comercio.

Sesión extraordinaria del día 25

Fué aprobado el Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Ayuntamiento Pleno.—Sesión cuatrimestral del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la Memoria y cuentas generales del ejercicio de 1923-24.

Se designó Vocal de la Junta local de primera Enseñanza a don José R. González Regueral.

Fué aprobado un informe del Sr. Interventor de fondos sobre abono de cantidades de Maestros.

Sancionó el acuerdo de la Comisión municipal permanente, interponiendo apelación contra la sentencia del Tribunal de lo Contencioso, en el asunto de los Practicantes de la Casa de Socorro

También sancionó otro acuerdo de la Permanente para enajenar el edificio y terreno del Macelo de Rocés.

Se acordó ceder en venta a D. Joaquín de la Torre, un trozo de terreno en el barrio de las Cabañas, en Jove.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, E. Zubillaga.

Sesión del día 9 de Marzo

La Comisión municipal permanente le prestó su aprobación, y que a los efectos del Estatuto municipal, se eleve al Sr. Gobernador Civil.—P. A. de la C. P., El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 990

Alcaldía de Gijón*Notificación.*

Confirmado por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el acuerdo de este Ayuntamiento de construir un edificio pescadería en el solar que ocupa el mercado llamado del adobo y las tiendas del aire, avanzando sobre la calle, y desestimando los recursos de alzada que contra dicho acuerdo interpusieron D. José Domínguez Gil, D. Victor F. Vega y otros dueños de tiendas llamadas del «Aire», y varios vecinos de las calles de San Lorenzo, Fuente de la Plaza y Tránsito de la Pescadería, por la presente notificación, y en la imposibilidad de hacerlo individual y domiciliariamente por no existir para ello antecedentes en el expediente del particular que obra en este Municipio, se hace saber a los referidos recurrentes la mencionada resolución y que contra la misma pueden alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el plazo de noventa días, a contar desde el siguiente día de la publicación de esta notificación, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 13 de Noviembre de 1909 y 7 de Julio de 1911.

Gijón, a 27 de Marzo de 1925.—El Alcalde, E. Zabillaga.

R. al núm. 1.173

Alcaldía de Noreña**EDICTO**

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Adriano García Nuño, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ó ignorado paradero de su padre Laureano García Sanchez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Laureano García Sanchez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Laureano García Sanchez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Adriano García Nuño.

El repetido Laureano García Sanchez es natural de San Miguel (Siero), hijo de Juan García y de María Sanchez, y cuenta 53 años de edad, y se ignoran las demás señas personales de identificación.

Noreña, á 23 de Marzo de 1925.—El Alcalde

R. al núm. 1.116

Alcaldía de Boal**EDICTO**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de ignorado

paradero de Angel García Barcia, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel García Barcia, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel es hijo de Francisco y de Josefa, cuenta 45 años de edad, estatura, regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, barba cuando se eusentó ninguna.

En Boal, á 12 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Constantino Pelaez.
R. al núm. 1.019

Alcaldía de Aller

Acordada en sesión del pleno de este Ayuntamiento, el día 20 de Marzo la formación del Plan general de Obras públicas municipales, se hace saber al público, para que en el plazo de quince días expongan por escrito presentados en las oficinas municipales las necesidades que hayan apreciado ser de más urgente satisfacción.

Aller, 27 de Marzo de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 1.207

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de San Martín del Rey Aurelio**

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que por este Juzgado y en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En San Martín del Rey Aurelio, y Marzo veinticinco de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Aurelio Fernandez Antuña, Juez municipal de este término, ha visto el presente juicio verbal de faltas seguido contra Nicasio Estrada Suarez, soltero, minero, de veintitrés años de edad y vecino de Pedroco, parroquia de San Andrés, en este concejo, por lesiones a Ceferino Rodriguez Alonso; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Nicasio Estrada Suarez, como autor de la falta de lesiones que se le imputa, en la pena de doce dias de arresto menor, que sufrirá en el depósito municipal de este concejo, y a que por vía de indemnización abone al ofendido Ceferino Rodriguez Alonso, la cantidad de ciento veinte pesetas a razón de diez, por cada uno de los doce dias que aparece haber estado imposibilitado para el trabajo, imponiéndole además las costas del juicio y los gastos de Médico.

Así por esta mi sentencia que se notificará en persona al penado por haber sido declarado en rebeldía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando, y firmo.—A. F. Antuña.

Publicación:

Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública de este día.

San Martín del Rey Aurelio y Marzo veinticinco de mil novecientos veinticinco, doy fé.—Cándido Suarez.

Para que conste y sirva de notificación en forma el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia al penado Nicasio Estrada Suarez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en San Martín del Rey Aurelio y Marzo veintisiete de mil novecientos veinticinco.—Cándido Suarez.—V.º B.º, A. F. Antuña.
R. al núm. 1.200

Juzgado de Tineo*Edicto.—Cédula.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su Partido, por providencia de treinta y uno del corriente mes dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D. Antonio Braña Gutierrez, vecino que fué del Baradal, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Cerredo Iglesias, en nombre de D. José Primitivo Braña Fernandez, se cita y llama a D. Antonio, D. Constantino y D. José Braña Fernandez, ausentes en ignorado paradero para que dentro del término de quince dias y como herederos del D. Antonio Braña Gutierrez, comparezcan a formar parte de dicho juicio bajo apercibimiento de que no compareciendo estarán representados por el Sr. Representante del Ministerio Fiscal en este Partido hasta que se presenten en el juicio ó puedan ser citados personalmente.

Tineo, treinta y uno de Marzo de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente:

Sentencia:

En la villa de Pola de Lena, a diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del Partido, vistos los precedentes autos de incidente de pobreza instado por D. Aniceto Vazquez Velasco, casado, de cincuenta años, minero y vecino Mieres, representado por el Pro-

curador D. Sergio Alvarez Garcia y defendido por el Letrado don Guillermo Castañón, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con D.ª Generosa Garcia Cachero, como madre y legal representante de sus hijos menores, sobre liquidación y entrega de bienes, cuya demandada no compareció en los autos y fué en ellos parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos Reales, en representación del Sr. Abogado del Estado.

Fallo:

Que debía declarar y declarar pobre en sentido legal a D. Aniceto Vazquez Velasco, para litigar con D.ª Generosa Garcia Cachero, como madre y legal representante de sus hijos menores, sobre liquidación y entrega de la herencia de D.ª Prudencia Vazquez, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y mando que se le defienda de pobre, gozando de los beneficios que concede el artículo 14 de la expresada Ley.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de la parte demandada se notificará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se pida se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Romón Chacel.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Pola de Lena, diecisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco, doy fé.—Canuto Hevia Alvarez.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la D.ª Generosa Garcia Cachero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y con el visto bueno del Sr. Juez en Pola de Lena, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Canuto Hevia Alvarez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Miguel Romón Chacel.

R. al núm. 1.169

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del partido.

Hago saber: Que por ante el que refrenda, tramito autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Justo Fernandez Rua, en nombre de D. Adolfo Saenz de Miera, contra D. Emilio Viñuela Viñuela, ambos mayores de edad, del comercio y vecinos de esta ciudad, sobre pago de treinta y un mil trescientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, y hoy en ejecución de sentencia, en los cuales se embargó al ejecutado los bienes que se expresan a continuación, que fuer n tasados en veintuno del actual, en las cantidades que también se expresan:

Dos hornos de cocer pan, de ladrillo y hierro, siete mil pesetas.
Una bregadera, mil idem.
Dos amasadoras, dos mil idem.
Una divisora, cuatrocientas idem.

Cincuenta tableros, doscientas cincuenta idem.

Dos clavijales, cuarenta idem.

os mesas largas de trabajar los panaderos, doscientas idem.

Un motor de cinco caballos, mil doscientas idem.

Una transmisión con tres poleas y cinco correas, quinientas veinticinco idem.

Dos mesas de escritorio, cien idem.

Una camioneta Ford, cuatro mil idem.

Un carro, un caballo y sus aparejos, doscientas ochenta idem.

Tres toneladas de carbón y tres de leña, doscientas cincuenta y cinco idem.

Cuarenta y seis cestas pequeñas para pan, once cincuenta idem.

Quince cestos grandes para pan, setenta y cinco idem.

Un farol para horno, una cincuenta idem.

Tres tinteros, tres idem.

Una escribanía de cristal, tres idem.

Un taladrador, dos idem.

Una papelería, dos idem.

Cien sacos vacíos de harina, cien idem.

Siete quintales de sal, cuarenta y tres setenta y cinco idem.

Un armario de escritorio, setenta idem.

Un aparato de teléfono, sesenta idem.

Importa en junto la tasación diecisiete mil seiscientos veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos.

A instancia del ejecutante, por providencia de hoy, acordé sacar a pública subasta los expresados bienes, sirviendo de tipo para ella la cantidad en que figuran tasados, y señalando para su celebración el día quince de Abril próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, consignará en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirve de base para ella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pero podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a La subasta de los bienes expresados, se verificará en un solo lote.

4.^a Los que deseen examinar los muebles y semoviente objeto de la subasta, pueden hacerlo en la panadería «Veusta», Jovellanos, número catorce, de esta ciudad, donde se hallan depositados.

5.^a El licitador a quien fueren adjudicados los bienes objeto de subasta, no tendrá derecho alguno a reclamar del ejecutante después de celebrada ésta, indemnización o devolución del precio por el menor valor que aquéllos pudieran tener dada su situación y colocación en la panadería donde hacen el servicio.

Dado en Oviedo, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias.—El Secretario, P. H., Ramón Calvo.

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del Partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Oviedo, librada en virtud de relación jurada presentada por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo, de los gastos suplidos y derechos devengados, representando ante dicha Superioridad a D. Angel Arias Gonzalez, mayor de edad, soltero y vecino de la parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, en juicio de desahucio contra D.^a María Gonzalez Alvarez, procedente de este Juzgado, he acordado sacar nuevamente a pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la primera, la mitad proindiviso de la nuda propiedad reembargada al mencionado deudor D. Angel Arias, a quien pertenece, de las fincas siguientes, radicantes en el lugar de Lago, parroquia dicha de Pillarno, señalando al efecto para el remate el día cuatro de Mayo próximo, hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Fincas:

1.^a Una cuadra con su pajar, sita en el término de Lago, sin número: mide treinta y seis metros cuadrados; linda por su frente con camino público y por los demás aires con bienes de esta procedencia. Fué tasada la referida mitad en trescientas cinco pesetas, tipo para la subasta doscientas veintiocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.^a Terreno a labor con árboles frutales, denominado el Tayo, sito en el mismo paraje: mide cinco áreas ocho centiáreas; linda al Este camino público, Sur Ramón Gonzalez Carreño, Oeste herederos de Bernardo Gonzalez Orbón, y Norte casa de esta procedencia. Fué tasada la expresada mitad en doscientas tres pesetas, tipo para la subasta ciento cincuenta y dos pesetas veinticinco céntimos.

3.^a Terreno a prado con pomares nuevos, cerrada sobre sí, denominada «Cierro de la Roza», en término de la fuente del Lloro: mide quince áreas cuarenta centiáreas; linda al Este Casimiro Gonzalez Carreño, y por los demás aires con terrenos del común. Fué tasada la expresada mitad en trescientas ochenta y cinco pesetas, tipo para la subasta doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

4.^a Una casa baja con su establo, señalada con el número once moderno y cincuenta antiguo, sita en este punto: mide doscientos veinticuatro piés cuadrados; linda al Este con su antojana, Sur Oeste y Norte bienes de José Gonzalez Arias. Fué tasada dicha mitad en quinientas diez pesetas, tipo para la subasta trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Un terreno riego eventual, prado con árboles frutales llama-

do la Huerta, sito en este término: mide cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Manuel Gonzalez, Sur reguero de agua, Oeste Pedro Fernandez, y Norte antojana y camino público. Fué tasada dicha mitad en doscientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

6.^a Terreno de labor con árboles frutales, llamado el Huerto, de tres áreas catorce centiáreas; linda al Este camino público, Sur Ramón Gonzalez Orbón, Oeste Bernardo Gonzalez, y Norte esta procedencia. Fué tasada dicha mitad en ciento veinticinco pesetas, tipo para la subasta noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

7.^a Terreno de labor con tres frutales, pegante á la casa número once de esta pertenencia, sita en este término: mide cincuenta centiáreas; linda al Este dicha casa y más de Manuel Gonzalez, Sur camino público, Oeste Manuel Gonzalez, y Norte herederos de Bernardo Gonzalez. Fué tasada dicha mitad en treinta pesetas, tipo para la subasta veintidos pesetas cincuenta céntimos.

8.^a Una tablada á labor y en abertal, llamada «Tras de la casa vieja», sita en este término, y de cinco áreas de extensión; linda al Este herederos de José Gonzalez, al Sur camino peatón, al Oeste carbayedo de Arango, y al Norte Pedro Fernandez. Fué tasada dicha mitad en ciento setenta y cinco pesetas, tipo para la subasta ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos.

9.^a Terreno de labor en abertal, nombrado «Tras la casa nueva», sita en este término: mide seis áreas; linda al Este casa de Pedro Fernandez, Sur el mismo, Oeste carbayedo de Arango, y Norte más de Manuel Gonzalez. Fué tasada dicha mitad en doscientas diez pesetas, tipo para la subasta ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

10. Una heredad de labor, en abertal, llamada «La Huelga», de ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Este calleja, Sur Pedro Fernandez, Oeste y Norte Tomás Nuevo. Fué tasada dicha mitad en trescientas cuarenta pesetas, tipo para la subasta doscientas cincuenta y cinco pesetas.

La restante mitad pertenece á D. José Arias Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la referida parroquia de Pillarno.

Por tanto los que deseen tomar parte en dicho remate pueden comparecer en el día, hora y local indicados; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo para la subasta; que los solicitantes habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo para la referida subasta, y que la pertenencia de la mentada nuda propiedad resulta de las expresadas actuaciones.

Avilés, veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 1.166

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GONZALEZ RON, Francisco, hijo de Faustino y de Rosalía, natural de Moral, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Lucio Ibañez López, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.112

GARCIA FUENTES, Manuel, hijo de Ramón y de Aurora, natural de Ferreira, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor don Juan Lorenzo Pérez del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

1.130

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cooperativa eléctrica de Langreo, S.A.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del corriente mes de Abril.

La Felguera, á 1.^o de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz Senén.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 25 del corriente mes de Abril, en el domicilio social.

Orden del día:

Contratos de suministro é intercambio.

Aumentos de capital.

Acciones reservadas.

Venta de energía.

La Felguera, á 1.^o de Abril de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz Senén.

Esc. Tip. del Hospicio provincial